

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se llama a concurso abierto de oposición y méritos N° 1380 - E2/22, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A.-**

Montevideo 4 de Mayo de 2022

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;  
RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2°. las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°. -Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2°. -Aprobar las siguientes bases de llamado a Concurso Abierto de oposición y méritos:

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1380 - E2/22**

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3203 - AYUDANTE TECNOLÓGICO/A, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

**DEDICACIÓN HORARIA**

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

**REMUNERACIÓN**

Sueldo base: \$ 35.761 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos sesenta y uno)- correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de octubre de 2021), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

**NATURALEZA DEL CARGO**

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria. En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS

1-Títulos expedidos por Educación Técnico Profesional - UTU o su equivalente en instituciones de gestión privada habilitadas por ANEP:

- Bachiller Tecnológico en Construcción (Educación Media Tecnológica)-Plan 2004; ó
- Bachiller Profesional - Técnico de Nivel Medio - Constructor - Plan 2008; ó
- Técnico/a en Construcción, Tecnicatura - Plan 2000-2002; ó
- Técnico/a en Construcción énfasis en Arquitectura - Plan 2016; ó
- Bachiller Tecnológico en Diseño y Tecnología de la Construcción - Plan 97-99; ó
- Técnico/a Bachiller en las orientaciones Ayudante de Arquitecto o Ayudante de Ingeniero Civil y Agrimensor o Constructor - Plan 1989; ó
- Bachiller Técnico/a en las orientaciones Asistente de Arquitecto/a o Asistente de Ingeniero/a Civil o Constructor/a - Plan 1976;

2- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

#### COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la AYUDANTE TECNOLÓGICO/A está incluido/a dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.

Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

#### PRINCIPALES TAREAS

Realiza tareas de asistencia y apoyo a profesionales vinculadas a las fases de elaboración, ejecución y control técnico - económico de proyectos.

Confecciona planos (de albañilería, de estructura, eléctricos, sanitarios, planimétricos) y distintas planillas bajo la supervisión del arquitecto proyectista.

Releva, recopila datos y recaudos para la elaboración de proyectos.

Controla el avance de obras, colabora en las inspecciones finales de obra, e informa los expedientes respectivos.

Colabora en la supervisión y control de la ejecución de obras encomendadas a empresas privadas.

Revisa certificados de obra (según las licitaciones correspondientes) y controla las facturas de contratos y sus ajustes paramétricos.

Participa en la confección de memorias descriptivas y en la elaboración de los recaudos para las licitaciones.

Efectúa relevamientos y recopilación de datos para la confección de proyectos y recaudos.

Colabora en los trabajos de relevamiento de información de campo, traslada los instrumentos de medición, efectúa mediciones, confecciona las planillas correspondientes, codifica los planos y realiza otras tareas vinculadas.

Solicita y controla materiales, herramientas, maquinarias, útiles y equipos de trabajo.

Asiste a profesionales y colabora en la supervisión y control de la ejecución de obras de ingeniería civil, puentes, calles, caminos, sistemas de servicios públicos y sistemas de tránsito.

Participa en el diseño del tránsito en cuanto a flechamientos de calles y control de las señalizaciones.

Confeciona planos y planillas bajo la supervisión del ingeniero proyectista.

Colabora en la elaboración de los pliegos de condiciones y memorias descriptivas para los recaudos de las licitaciones públicas destinadas a la adquisición de bienes e insumos, ejecución de obras y contratación de mano de obra.

Colabora en el control de la ejecución de obras viales y monumentos encomendados a empresas privadas o particulares autorizados por la Intendencia de Montevideo.

Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

#### **INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES**

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M.

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)
- 3) CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ley N°18651)
- 4) CUPO TRANS (ley N°19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122, 19.684 y 18.651, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

**PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122, N°18651, Y N°19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

#### **SORTEO**

-Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD supera los/as 4 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

Quienes sean funcionarios/as municipales, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente, pasarán directamente a las etapas de selección del llamado.

#### **REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdeM.

El resultado será publicado por igual medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

#### **ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS**

Los/as postulantes inscriptos al llamado, o sorteados/as, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web de la I. de M. con la siguiente documentación: Títulos expedidos por Educación Técnico Profesional - UTU o su equivalente en instituciones de gestión privada habilitadas por ANEP:

- Bachiller Tecnológico en Construcción (Educación Media Tecnológica)-Plan 2004; ó
- Bachiller Profesional - Técnico de Nivel Medio - Constructor - Plan 2008; ó
- Técnico en Construcción, Tecnicatura - Plan 2000-2002; ó
- Técnico en Construcción énfasis en Arquitectura - Plan 2016; ó
- Bachiller Tecnológico en Diseño y Tecnología de la Construcción - Plan 97-99; ó
- Técnico Bachiller en las orientaciones Ayudante de Arquitecto o Ayudante de Ingeniero Civil y Agrimensor o Constructor - Plan 1989; ó
- Bachiller Técnico en las orientaciones Asistente de Arquitecto o Asistente de Ingeniero Civil o

Constructor - Plan 1976;

Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);

Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

Cédula de identidad vigente (copia de ambos lados)

Credencial Cívica (copia de ambos lados)

Declaración jurada firmada de copia fiel del original para todos los cupos.

Para el cupo de afrodescendientes, declaración jurada Ley No19.122.

Para el cupo personas con discapacidad, constancia de estar inscripto/a en el registro de la Comisión Nacional Honoraria para la Discapacidad. No debe haber sido expedida en un plazo mayor a 6 (seis) meses.

Para el cupo trans, Tarjeta Uruguay Social del MIDES ó acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

**QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.**

**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS**

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

**a) PRUEBAS**

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar así como los puntajes máximos y la bibliografía en caso de estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 65% del puntaje máximo previsto.

**QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.**

**b) MÉRITOS**

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

**PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:**

La Unidad Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación.

Deberá contener siguiendo este orden:

Declaración Jurada: completa y firmada.

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

**FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS**

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

(\*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

**EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS**

(sobre la base de 100 puntos).

**RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos

establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria. Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prolación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental. Tendrán carácter eliminatorio.

Tal como se estableció en página 6, el presente concurso se realizará en aplicación de las Leyes 19.122 , 19.684 y 18.651.

#### Evaluación Psicolaboral

La evaluación se realizara según el siguiente perfil:

- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio
- Buena capacidad de trabajo en equipo
- Buena capacidad de comunicación
- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena capacidad de organización y planificación
- Dinamismo y proactividad
- Responsabilidad

#### Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

Al momento de ser citados/as deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente

Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM. Los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Quienes resulten contratados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.

-La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: José Sotelo CI N° 1.388.010

2do. Miembro: Jorge Goires CI N° 1.195.900

3er. Miembro: Verónica Patiño CI. N° 1.787.399

1era. Suplente: Javier Lage C.I. N° 1477990

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3º.-Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpetas de Méritos.-

4º.-Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA**, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-